Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 02/2021

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma EL CASTILLO S.A. con Cédula Tributaria N° RUC: 80015104-6, domiciliado en la Avenida Defensores del Chaco y Pycasú – Mercado de Abasto – Bloque "B" – Locales Nº 4 y 5 – Asunción – Paraguay; representado en este acto por el Señor GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE con C.I. N° 4.630.317, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de productos alimenticios para el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-- ----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/21 Ad referéndum – ID 386.942 realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para la Adquisición de productos alimenticios por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.942.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 01/2021 Ad referéndum para la Adquisición de Productos Alimenticios, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°24/2021----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
LOTE NRO: 24									
1	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	BOLSA	2.190	Azukita	Paraguay	4.900	10.731.000
								Precio Total	10.731.000
LOTE NRO: 26									
1	50192902-001	Fideo Tallarin	Kilogramos	BOLSA	800	Gaia	Paraguay	4.200	3.360.000
								Precio Total	3.360.000
LOTE NRO: 49									
1	50192902-001	Fideo surtido	Kilogramos	BOLSA	2.500	Gaia	Paraguay	4.100	10.250.000
								Precio Total	10.250.000
								Total Gral.	24.341.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veinticuatro millones trescientos cuarenta y un mil (Gs. 24.341.000). ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E. O´Leary e/Paraguayo Independiente Gabinete Militar de la Presidencia de la República. ----------

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de productos alimenticios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05(cinco) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.----

GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE
PROVEEDOR

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar